

señalen por la Dirección General del Libro y Bibliotecas y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento.

Octavo.—Las obras no seleccionadas quedarán a disposición de los editores, quienes podrán retirarlas antes del 15 de septiembre de 1992.

En caso contrario serán destinadas a Bibliotecas públicas, Centros culturales y Centros docentes.

Noveno.—Los gastos que se originen por el desarrollo del concurso se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Décimo.—La composición del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo, se harán públicos mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de febrero de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

Titulo:
Autor:
Titulo original:
Traductor:
Editor:
Fecha de aparición:
Precio de venta:
ISBN:
Depósito legal:
Tirada:
Idioma:
Formato:
Número de páginas:
Maquetista:
Ilustrador:
Fotógrafo:
Taller de composición:
Taller de fotomecánica:
Impresor:
Clase de papel y fabricante:
Taller y sistema de encuadernación:
Breve descripción argumental y de las características de la obra (máximo un folio a dos espacios):

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

6084 RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera), se ha interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Trillo recurso contencioso-administrativo número 1/7/1992, contra la Orden de 4 de julio de 1990, referente a las cuotas y recargos de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales por razón de la actividad de la Central Nuclear de Trillo.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

6085 ACUERDO de 11 de marzo de 1992, del Consejo Ejecutivo del Banco de España, por el que se dispone el levantamiento de la intervención del «Banco Ibercorp, Sociedad Anónima».

El Consejo Ejecutivo del Banco de España ha decidido levantar la intervención, acordada el 2 de marzo de 1992, del «Banco Ibercorp, Sociedad Anónima», acuerdo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo de 1992.

Madrid, 11 de marzo de 1992.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

6086 RESOLUCION de 12 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 12 de marzo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,026	105,342
1 ECU	128,888	129,276
1 marco alemán	63,022	63,212
1 franco francés	18,556	18,612
1 libra esterlina	180,404	180,946
100 liras italianas	8,407	8,433
100 francos belgas y luxemburgueses	306,244	307,164
1 florin holandés	56,002	56,170
1 corona danesa	16,245	16,293
1 libra irlandesa	168,094	168,600
100 escudos portugueses	73,179	73,399
100 dracmas griegas	54,670	54,834
1 dólar canadiense	88,147	88,411
1 franco suizo	69,623	69,833
100 yenes japoneses	78,436	78,672
1 corona sueca	17,386	17,438
1 corona noruega	16,077	16,125
1 marco finlandés	23,070	23,140
100 chelines austriacos	895,594	898,284
1 dólar australiano	79,400	79,638

Madrid, 12 de marzo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

6087 RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 5900-Estefanía, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 5900-Estefanía, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Bizkaia).

Vista la Resolución de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industria Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú», modelo 5900-Estefanía, con la contraseña CUB-0066.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento general de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú», modelo 5900-Estefanía, fabricada por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Bizkaia), manteniendo la misma contraseña de homologación CUB-0066, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alonso.

6088 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 5800-Katy, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 5800-Katy, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Bizkaia).

Vista la Resolución de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú», modelo 5800-Katy, con la contraseña CUB-0067.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento general de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú», modelo 5800-Katy, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Bizkaia), manteniendo la misma contraseña de homologación CUB-0067, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alonso.

6089 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú 18/10», modelo 8700-Begoña, de acero inoxidable austenítico, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la

prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú 18/10», modelo 8700-Begoña, de acero inoxidable austenítico, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Vizcaya).

Vista la Resolución de 2 de enero de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú 18/10», modelo 8700-Begoña, de acero inoxidable austenítico, con la contraseña C-0014.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento general de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú 18/10», modelo 8700-Begoña, de acero inoxidable austenítico, fabricada por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación C-0014, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

6090 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la homologación de piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 14600-Olimpia, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Idurgo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gernika, Uharte Kalea, 23, territorio histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida a las piezas de cubertería, marca «Menú», modelo 14600-Olimpia, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gernika (Vizcaya).

Vista la Resolución de 31 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria por la que se homologa la cubertería marca «Menú», modelo 14600-Olimpia, con la contraseña CUB-0078.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación de la cubertería marca «Menú», modelo 14600-Olimpia, fabricadas por «Idurgo, Sociedad Anónima», en Gernika (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación CUB-0078, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.